

81 572 -



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA



50 años de la Noche de los Lápices. Memoria, Verdad, Justicia.



La Plata Julio del 2026

El Concejo Deliberante, en uso de sus facultades que le confiere a Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona el siguiente proyecto de:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que estime corresponder, Secretaría de Modernización, Secretaría de Control Urbano y Convivencia Ciudadana, o dependencias afines, eleve a este Cuerpo en un plazo no mayor a treinta (30) días, un informe detallado con la siguiente información:

- a) Cantidad total de cinemómetros (radares mecánicos, electrónicos y/o fotomultas) fijos y móviles que se encuentran actualmente operativos en el partido de La Plata, indicando: fecha de homologación del cinemómetro, acto administrativo que dispuso la misma y vigencia.
- b) Ubicación exacta (coordenadas, calles, avenidas o vías de circulación) de cada uno de los dispositivos fijos de control mencionados, como así también sobre la existencia de señalización del límite de velocidad permitido (conforme art. 28 bis Ley 13.927).
- c) Límites de velocidad permitidos y configurados para el labrado de infracciones en cada uno de los puntos de control señalados.
- d) Cantidad total de multas por exceso de velocidad labradas por dichos dispositivos durante el presente período fiscal 2026, discriminadas de manera mensual hasta la fecha de tratamiento del presente informe.
- e) Estado de homologación y calibración vigente de cada equipo ante el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), especificando las fechas de última revisión.



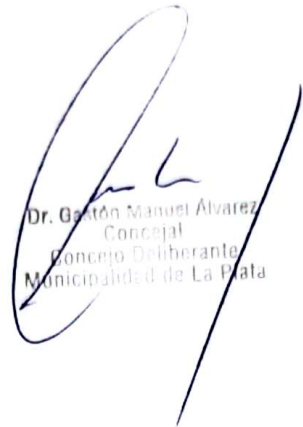
**MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA**



50 años de la Noche de los Lápices. Memoria, Verdad, Justicia

ARTÍCULO 2: De forma.


DRA. MARÍA FLORENCIA DEFEO
CONCEJAL DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA


Dr. Gastón Manuel Álvarez
Concejal
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


Guillermo Bardón
Concejal
Concejo Deliberante La Plata

FUNDAMENTO

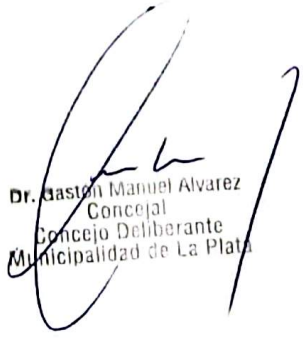
El presente proyecto de resolución tiene como propósito ejercer la facultad de control que corresponde a este Cuerpo y garantizar el principio de transparencia en la administración de las políticas públicas de seguridad vial de nuestro municipio.

La instalación y el funcionamiento de radares y sistemas de fotomultas en el casco urbano y las localidades de La Plata deben tener una finalidad estrictamente preventiva, orientada a reducir la siniestralidad vial, ordenar el tránsito y proteger la vida de los vecinos y vecinas. Para que esta premisa se cumpla, es fundamental que la ciudadanía cuente con información clara, pública y precisa respecto a las reglas de juego y los puntos de fiscalización en la vía pública.

Por otro lado, resulta imperioso para este Concejo conocer el volumen de infracciones registradas en lo que va del año 2026. Este dato permitirá evaluar de forma estadística si los dispositivos instalados están cumpliendo efectivamente su rol disuasorio o si, por el contrario, existen arterias específicas donde los límites de velocidad necesitan ser revisados o señalizados de mejor manera ante un número desproporcionado de actas de infracción.

Contar con información actualizada sobre la cantidad de radares, sus límites y la recaudación o cantidad de infracciones procesadas hasta la fecha resulta indispensable para legislar en materia de movilidad urbana sustentable y segura.

Por lo expuesto, se solicita a los concejales de este Cuerpo el acompañamiento al presente proyecto de Resolución.



Dr. Gastón Manuel Álvarez
Concejal
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata